



Presidencia de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
LXI Legislatura
Unidad de Enlace

C.
Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de abril de 2011.

En atención a su solicitud con número de folio **5806** recibida el 14 de abril del año en curso, consistente en: “...1.- *Exposición de motivos del artículo 8 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que entró en vigor el 1 de enero de 2002, en la cual se establece que se considerara como persona moral a la Asociación en Participación para efectos fiscales.* 2.- *Exposición de motivos del artículo 17B del Código Fiscal de la Federación que entro en vigor el 1 de enero de 2004, en la cual se le da personalidad jurídica para efectos fiscales a la Asociación en Participación.* 3.- *Asimismo como las respectivas iniciativas de los partidos políticos de donde provienen, sus respectivos dictámenes y discusiones en las sesiones...*”

Con apego a los Artículos 1, 2, 6 y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Artículos 73, 74 y 77 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, esta Unidad de Enlace hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 44 Numeral 5 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, se le comunica que la información que solicita puede ser consultada en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para acceder a la información antes descrita, siga las siguientes instrucciones:

- 1.- En relación a la Ley del Impuesto sobre la Renta: vaya a la siguiente dirección electrónica: <http://www2.scjn.gob.mx/leyes/Default.htm>.
- 2.- Al abrir pulse en “Búsqueda por palabra” y en el cuadro de búsqueda, escribir: “IMPUESTO SOBRE LA RENTA”.
- 3.- Al abrir, localice el texto vigente y pulse **Ver texto original del ordenamiento y su cronología**.
- 4.- Localice el registro que sea de su interés de acuerdo a su investigación, aclarándole que la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (vigente), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero de 2002 y que el artículo 8º de la misma Ley, ha sido reformado y/o adicionado en cuatro ocasiones, siendo publicadas éstas en el Diario Oficial de la Federación en las siguientes fechas:
 - (REFORMADO, D.O.F. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)
 - (ADICIONADO, D.O.F. 18 DE JULIO DE 2006)
 - (REFORMADO, D.O.F. 4 DE JUNIO DE 2009)
 - (ADICIONADO, D.O.F. 1 DE OCTUBRE DE 2007)
- 5.- Una vez localizado el registro de su interés, pulse la última columna de éste: **VER PROCESOS LEGISLATIVOS**. Ahí encontrará el Proceso Legislativo completo de las Reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- 1.- En relación al Código Fiscal de la Federación: vaya a la siguiente dirección electrónica: <http://www2.scjn.gob.mx/leyes/Default.htm>.
- 2.- Al abrir pulse en “Búsqueda por palabra” y en el cuadro de búsqueda, escribir: “CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”.
- 3.- Al abrir, pulse [Ver texto original del ordenamiento y su cronología](#).
- 4.- Localice el registro que sea de su interés de acuerdo a su investigación, aclarándole que el artículo 17-B del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ha sido reformado en dos ocasiones, siendo publicadas éstas en el Diario Oficial de la Federación en las siguientes fechas:
 - (REFORMADO, D.O.F. 5 DE ENERO DE 2004)
 - (REFORMADO, D.O.F. 28 DE JUNIO DE 2006)
- 5.- Una vez localizado el registro de su interés, pulse la última columna de éste: **VER PROCESOS LEGISLATIVOS**. Ahí encontrará el Proceso Legislativo completo de las Reformas al Código Fiscal de la Federación.

Con base en el Artículo 98 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, si la respuesta no es satisfactoria, usted cuenta con quince días hábiles a partir de la fecha de esta notificación para interponer un Recurso de Revisión ante el Órgano Rector, el cual puede ser presentado mediante escrito libre.

Asimismo, ponemos a su disposición los teléfonos 5628-1300 ó 01 800 718 4291 (Lada Nacional sin Costo) Ext. 8209 para atender cualquier duda o aclaración al respecto.